



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.  
2022-2025



GOBIERNO DE  
**SAN ANDRÉS  
TUXTLA**  
2022-2025

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Oficio N° 0108/UT/2024**

San Andrés Tuxtla, Ver., a 11 de noviembre del 2024.  
**Asunto:** Respuesta a Solicitud 300555024000035

## **EL SOLICITANTE P R E S E N T E**

En atención a la solicitud de acceso a la información recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con número de **folio 300555024000035**, recibida en fecha veintidós de octubre del dos mil veinticuatro, me permito informarle que el Honorable Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla es una Entidad Municipal considerado sujeto obligado en el Estado de Veracruz con base a lo establecido en el artículo 6 inciso A fracción primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En respuesta al folio correspondiente y de conformidad con el artículo 143 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz Ignacio de la Llave, señala: **"Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante"** y acorde al criterio 03/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, identificado con el rubro **"No existe la obligación de elaborar un documento adhoc para atender las solicitudes de acceso a la información"**.

En el que esencialmente establece que los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documento adhoc para atender la solicitud de información.

No obstante lo anterior, en aras de maximizar su derecho de acceso a la información, me permito manifestarme respecto de los cuestionamientos realizados y en el que esencialmente nos pide pronunciarnos al respecto.

1. ¿Del 2022 al 2024 utiliza tecnologías de la información y comunicación (TIC) para fomentar la participación ciudadana en general?



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.  
2022-2025



GOBIERNO DE  
**SAN ANDRÉS  
TUXTLA**  
2022-2025

No, se cuenta con tecnologías de la información para generar, digitalizar y almacenar información de las diferentes áreas administrativas. También se utilizan para generar procesos más eficientes y automatizar tareas en los diferentes servicios que presta el ayuntamiento y para compartir información de las actividades que realiza el ayuntamiento.

4. Al diseñar el Plan Municipal de Desarrollo en 2022 ¿por qué vías participó la sociedad?, en caso de haber sido digitales, especifique las mismas e informe los resultados y retos.

R: No hubo participación por medios digitales

6. Proporcione el Plan Municipal de Desarrollo en las siguientes versiones:

R: Se adjunta la liga electrónica en el que se podrá advertir el Plan Municipal de Desarrollo de la administración 2022-2025:

[https://sanandrestuxtla.gob.mx/PMDSAT\\_2022-2025.pdf](https://sanandrestuxtla.gob.mx/PMDSAT_2022-2025.pdf)

Sin otro particular y esperando haber dado debida respuesta me despido no sin antes enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**L.C. OSVALDO MIXTEGA ZÁRATE**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.  
2022 - 2025  
UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA

C.c.p Archivo  
OMZ